



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE PALOMEQUE

El pleno de este Ayuntamiento de Palomeque, en sesión ordinaria celebrada con fecha 28 de marzo de 2025, en los puntos del orden del día tercero, cuarto y quinto, adoptó, los siguientes acuerdos:

- SUBSANACION ERROR MATERIAL ORDENANZA 1, IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.
- MODIFICACION ORDENANZA FISCAL N.º 4, TASA POR SUMINISTRO DE AGUA.
- MODIFICACION ORDENANZA FISCAL N.º 5, IMPUESTO DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA.

Dichos acuerdos se fueron expuestos al público mediante anuncio publicado en "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo por plazo de treinta días hábiles, dentro del cual no fue presentada ninguna reclamación ni alegación, por ello, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.3 del texto refundido de la reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2024), del 5 de marzo, y el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen Local, los acuerdos provisionales adoptados por el pleno con fecha 28 de marzo de 2025 en los mentados puntos tercero, cuarto y quinto del orden del día, quedan elevados automáticamente a definitivos.

Palomeque, 18 de diciembre de 2025.—El Alcalde, Juan de Dios Pérez García.

N.º I.-6361